



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1198.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA MARÍA CELESTE PÉREZ BÁEZ, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, **16** de diciembre de 2019

**VISTA:** La Resolución N° 91 de fecha 27 de noviembre de 2019, por medio de la cual se dispuso la comisión de la señora María Celeste Pérez Báez, funcionaria de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su Artículo 37 establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario"

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aceptar la comisión de la señora **María Celeste Pérez Báez**, funcionaria de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que la señora **María Celeste Pérez Báez** cumpla funciones en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Art. 3° Disponer que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, remita a la Dirección de Recursos Humanos, antes del día 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la citada funcionaria. El incumplimiento de este requisito será causal de la finalización de la comisión de servicio y el reintegro de la funcionaria a la institución de origen.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_